PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
PRESIDENCIA

Designación y Reasignación de Jueces en diversos Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 002-2019-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 02 de enero de 2019.

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 334-2010-CE-PJ y N° 274-2014-CE-PJ, expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos (incorporado a partir del 01 de setiembre de 2014, por RA N° 274-2014-CE-PJ).

La sociedad exige contar con magistrados idóneos cuya aptitud, capacidad y competencia, de la mano con una trayectoria íntegra y comportamiento apropiado, lleven adelante su misión; y que por encima de los códigos y expedientes, ubiquen su labor en una perspectiva mayor, dentro del orden democrático constitucional. Esto exige de los magistrados una impartición de justicia con independencia e imparcialidad, pero además con probidad, veracidad, y equidad, utilizando las herramientas de su conciencia, moral, diligencia, decoro, y sentido común, porque sólo desde estos rasgos esenciales de la personalidad de los magistrados se puede construir la garantía de una actuación

imparcial que los jueces requieren en el desempeño de sus responsabilidades y para beneficio de los ciudadanos, que abone por una justicia pronta y eficaz.

Resulta relevante recordar que la administración de justicia se constituye para establecer la paz social, siendo el Juez el depositario de la función del Estado para administrar justicia; en ese sentido, si el juez tiene por función esencial administrar justicia éste no puede relegar dicha tarea, bajo ningún modo, a un segundo plano, dedicándose en horas de Despacho Judicial a labores distintas a las jurisdiccionales, solicitando constantemente permisos por horas y licencias que entorpecen el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, ocasionando con ello retardo en la administración de justicia; máxime, si la sociedad nos exige mayor celeridad y eficacia en el cumplimiento de los plazos procesales; creación de mecanismos que permitan un mayor acceso al servicio de justicia; mayor honestidad, imparcialidad y transparencia en la conducción de los procesos y en la emisión de los fallos; y, mayor uniformidad de criterios en casos similares; por lo tanto, si consideramos que un Juez diligente es aquel que toma en serio su responsabilidad frente a la comunidad y frente a las partes, entonces debe ser capaz de dejar de lado sus intereses particulares para ejercer dicha función sin ninguna interrupción.

Mediante documento presentado con fecha 31 de diciembre de 2018, la magistrada Dayan Meishu Atao Huamán, presentó su declinación al cargo de Juez Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Laboral de esta Corte Superior de Justicia, por motivos de índole personal, con efectividad al 02 de enero del presente año; en ese sentido, corresponde designar Juez que se haga cargo del mencionado órgano jurisdiccional, a partir de la fecha antes indicada.

De otro lado, habiéndose verificado el cuadro de méritos y antigüedad de los Jueces del nivel de Paz Letrado de esta Corte, se ha advertido que los magistrados Carlos Herminio Huamaní Leyva, Elena Ganoza Garayar y Elizabeth Gina Cueto Llerena cumplen con los requisitos exigidos por Ley para ser promovidos como Jueces Especializados de esta Corte Superior de Justicia; por lo que, corresponde promover a los mencionados magistrados en los órganos jurisdiccionales de acuerdo a su especialidad.

En el caso de designaciones de Jueces Provisionales o Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, se debe precisar que, éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, además de lo previsto en el artículo 2º de la Ley de la Carrera Judicial Nº 29277, y los requisitos exigidos por ley.

Del mismo modo, se debe precisar que las designaciones a efectuarse tendrán como condición inicial el carácter de permanencia para el presente año judicial, siempre que los magistrados designados observen un nivel profesional adecuado conforme prescribe la Constitución Política del Perú en su artículo 146°, inc. 3), y salvo situaciones excepcionales o que el resultado de la evaluación trimestral del desempeño de los Magistrados que desarrollará la Presidencia de esta Corte Superior no se ajuste a los parámetros mínimos atinentes a la producción del respectivo órgano jurisdiccional, calidad de resoluciones, organización y manejo del despacho judicial, cumplimiento de los plazos procesales, atención al público y evaluación personal.

Teniendo en consideración lo antes descrito, luego de la evaluación de la permanencia de los Jueces Provisionales y Supernumerarios que se encontraban desempeñando funciones en este Distrito Judicial, se ha tomado la decisión de dejar sin efecto la designación de algunos de ellos, dándosele las gracias por los servicios prestados a los magistrados que hasta la fecha han venido desempeñándose en esta Corte Superior de Justicia; y, promoviendo a profesionales del derecho, personal jurisdiccional de esta y otras cortes del país, y, Magistrados que cuenten con los requisitos establecidos por ley.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada Gianny Eleiser Morales Fernández, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de esta Corte Superior de Justicia, con efectividad al 02 de enero del presente año.

DESIGNAR al magistrado Carlos Herminio Huamaní Leyva como Juez Provisional del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación del magistrado Isaías Sánchez Ramos, como Juez Supernumerario del Quinto Juzgado de Familia Permanente – Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con efectividad al 02 de enero del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados.

REASIGNAR a la magistrada Jenny Giovana Palacios Paredes como Juez Provisional del Quinto Juzgado de Familia Permanente – Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del magistrado Ditmar Julio Zumaeta Hernández, como Juez Supernumerario del Décimo Primero Juzgado de Familia Permanente – Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con efectividad al 02 de enero del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados.

REASIGNAR a la magistrada Gianny Eleiser Morales Fernández como Juez Supernumeraria del Décimo Primero Juzgado de Familia Permanente – Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada Jenny Giovana Palacios Paredes, como Juez Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Chorrillos, con efectividad al 02 de enero del presente año.

DESIGNAR a la magistrada Elizabeth Gina Cueto Llerena, como Juez Provisional del Juzgado Civil Transitorio de Chorrillos, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Quinto.- DAR POR CONCLUIDA la designación del magistrado Wilbor Alejandro Loyola Cabrera, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Transitorio de Lurín, con efectividad al 02 de enero del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados.

DESIGNAR a la magistrada Elena Ganoza Garayar, como Juez Provisional del Juzgado Penal Transitorio de Lurín, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Sexto.- DESIGNAR a la abogada Regina Diaz Barboza, como Juez Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de enero del año en curso.

Artículo Séptimo.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la magistrada Dayan Meishu Atao Huamán, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado Laboral de esta Corte Superior de Justicia, con efectividad al 02 de enero del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados.

DESIGNAR a la abogada Patricia de Milagros Medrano Márquez, como Juez Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Laboral de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Octavo.- DEJAR SIN EFECTO la designación del magistrado Diego Augusto Trabaj Flores, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de San Juan de Miraflores, con efectividad al 02 de enero del presente año.

DESIGNAR a la abogada Luz Jessica Requejo Condori, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de San Juan de Miraflores, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Noveno.- REASIGNAR a la magistrada Maria Clara Neyra Bazalar como Juez Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de San Juan de Miraflores, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Décimo.- REASIGNAR al magistrado Diego Augusto Trabaj Flores como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Penal de Villa El Salvador, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Décimo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada María Clara Neyra Bazalar, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chorrillos, con efectividad al 02 de enero del presente año.

DESIGNAR a la abogada Rosa Andrea Dueñas Arce, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chorrillos, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Décimo Segundo.- DISPONER LA PERMANENCIA de los Jueces Supernumerarios que actualmente se encuentran en funciones en diversos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, hasta que esta Presidencia emita resolución posterior a la aprobación de la nómina de abogados aptos para el desempeño como Jueces Supernumerarios en los diferentes niveles.

Artículo Décimo Tercero.- DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados salientes y reasignados, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, así como, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo.

Artículo Décimo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, y Magistrados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENTE

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL